

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo segunda reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 23-27 de julio de 2012

Cuestiones estratégicas

LA CITES Y LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA

1. El presente documento ha sido preparado por la Presidencia del Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia (Perú) en colaboración con la Secretaría de la CITES\*.

Antecedentes

2. En su 15ª reunión (CoP15, Doha, 2010), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 15.5-15.7 sobre medios de subsistencia, en los siguientes términos:

***Dirigidas al Comité Permanente***

*Decisión 15.5*

*El Comité Permanente mantendrá en funcionamiento a su Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia para que éste pueda:*

- a) *revisar el proyecto de resolución contenido en el Anexo 1 del documento CoP15 Doc. 14 y formular recomendaciones específicas a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;*
- b) *finalizar el juego de herramientas para la rápida evaluación a escala nacional de los efectos positivos y negativos de la aplicación de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres, de conformidad con la Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13);*
- c) *finalizar las directrices voluntarias para que las Partes aborden los efectos negativos a fin de ayudar a las Partes a desarrollar iniciativas locales, nacionales y regionales que tengan en cuenta los efectos de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres; y*
- d) *preparar una versión definitiva de las herramientas y las directrices para su examen y aprobación por el Comité Permanente en su 62ª reunión.*

*El Grupo de trabajo seguirá trabajando por medios electrónicos a través de un foro disponible en el sitio web de la CITES. Si se dispone de fondos podrá estudiarse la posibilidad de celebrar una o más reuniones, si posible en las regiones que probablemente se verán más afectadas por el resultado.*

*Este proceso no deberá incluir el examen de los criterios para enmendar los Apéndices ni el requisito de formular dictámenes de extracción no perjudicial.*

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

#### Decisión 15.6

*El Comité Permanente presentará un informe sobre los progresos en la aplicación de la Decisión 15.5 a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.*

#### **Dirigida a la Secretaría**

#### Decisión 15.7

*Cuando el Grupo de trabajo finalice el proyecto de directrices y el juego de herramientas, la Secretaría pondrá a disposición en su sitio web los proyectos de documentos para que las Partes, los interesados y las organizaciones interesadas puedan formular observaciones, e invitará a formularlas mediante una Notificación a las Partes. Las observaciones se pondrán a disposición del Grupo de trabajo para su consideración en el proceso de elaboración de los proyectos de documentos revisados que se someterán a la aprobación del Comité Permanente en su 61ª reunión.*

6. En su 61ª reunión (Ginebra, agosto de 2011), el Comité Permanente aprobó el calendario revisado del grupo de trabajo y acordó ampliar su composición para incluir a nuevas Partes y organizaciones<sup>1</sup>.
7. Los miembros del grupo de trabajo son: Argentina, Australia, Austria, Botswana, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Kenya, India, Indonesia, Israel, Malí, Nicaragua, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suriname, Zimbabwe, el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del PNUMA (PNUMA-WCMC), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Conservation Force, FAN Bolivia, Humane Society International, IFAW, IWMC-World Conservation Trust, Pro Wildlife, Safari Club International, SSN, TRAFFIC, WWF y la Secretaría CITES.
8. La Autoridad Administrativa del Estado Plurinacional de Bolivia pidió ser miembro del grupo de trabajo en sustitución de FAN Bolivia, que ya no trabaja en cuestiones relacionadas con la CITES en dicho país. Esta solicitud fue aceptada por la Presidencia.

#### Progresos realizados en la aplicación del calendario revisado

9. **Septiembre de 2011:** *se finaliza la traducción del proyecto de herramientas y directrices al español y al francés.*

Ambos documentos fueron traducidos en octubre de 2011. La Presidencia envió los documentos a todos los miembros del grupo de trabajo en los tres idiomas oficiales de la Convención y también los publicó en el foro electrónico disponible en el sitio web de la CITES.

10. **Octubre de 2011:** *las Partes preocupadas por los estudios de casos reales utilizados en el proyecto de directrices presentarán sus comentarios sobre los mismos; los miembros del Grupo de Trabajo revisarán las traducciones al francés y al inglés del proyecto de herramientas y directrices.*

En el momento de redactar este documento (junio de 2012), la Presidencia había recibido comentarios de Austria, Colombia y WWF, los cuales fueron incorporados en el juego de herramientas y las directrices voluntarias mencionadas en los párrafos b) y c) de la Decisión 15.5.

11. **Febrero de 2012:** *se organizará una reunión regional, con la ayuda de las Secretarías de la CITES y de la OCTA, para debatir y revisar el proyecto de herramientas y directrices; los participantes acordarán una versión revisada del proyecto de herramientas y directrices.*

Gracias al apoyo financiero y técnico proporcionado por la Comisión Europea y la Secretaría de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), se celebrará una reunión regional sobre CITES y los medios de subsistencia con miembros del grupo de trabajo de la región amazónica en Lima, Perú, del 11 al 13 de julio de 2012. Esta reunión había sido inicialmente prevista del 26 al 28 de junio, pero se pospuso debido a que estas fechas eran demasiado cercanas a las de Río+20, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible. El 17 de mayo de 2012 se informó a todos los miembros

---

<sup>1</sup> Véase el punto 18 del Acta resumida de la reunión SC61 en la dirección <http://www.cites.org/esp/com/sc/61/sum/S61-SumRec.pdf>.

del grupo de trabajo sobre la organización de este taller y se distribuyó un proyecto de orden del día solicitando comentarios.

12. **Marzo de 2012:** *se enviará una Notificación a las Partes, invitándoles a enviar sus comentarios sobre la versión revisada del proyecto de herramientas y directrices.*

Antes de septiembre de 2012 y para dar cumplimiento a la Decisión, se publicará una Notificación a las Partes con la versión revisada de ambos proyectos en el sitio web de la CITES, así como un informe resumido de la reunión regional.

13. **Mayo de 2012:** *con la ayuda de un consultor, el Grupo de Trabajo preparará la versión definitiva de las herramientas y directrices.*

En consulta con la Presidencia, la Secretaría contrató a un consultor para que asistiera al grupo de trabajo en la revisión del proyecto de resolución que figura en el Anexo 1 del documento CoP15 Doc. 14 y la preparación de la versión final del juego de herramientas y las directrices voluntarias mencionados en los párrafos b) y c) de la Decisión 15.5. Se seleccionó al Sr. Alejandro Larriera, de Argentina, por su amplia experiencia en la aplicación de los programas de gestión de las especies silvestres en los países en desarrollo, incluidos los aspectos sociales que deben ser considerados por el grupo de trabajo. El Sr. Larriera también ayudará en la organización de la reunión que se celebrará en Lima.

14. **Julio de 2012:** *se presentan las herramientas y directrices durante la SC62 para su aprobación.*

El consultor preparará las versiones revisadas que serán presentadas como documento de información en esta reunión. El Comité Permanente deberá aprobar un nuevo calendario que abarque de agosto al 4 de octubre de 2012, fecha límite para la presentación de los documentos destinados a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16), para dar cumplimiento al mandato establecido en las Decisiones 15.5 a 15.7. También deberá dar las instrucciones correspondientes al grupo de trabajo.

#### Actividades relacionadas con los medios de subsistencia: CBNRM

15. Las actas del Simposio sobre la gestión comunitaria de los recursos naturales (CBNRM), celebrado en Viena en mayo de 2011, ya han sido publicadas y se encuentran disponibles en:

<http://pubs.iied.org/14616IIED.html?c=biocon>.

#### Recomendaciones de la Presidencia del Grupo de Trabajo

16. El grupo de trabajo se volverá a reunir al margen de la presente reunión y, si se considera apropiado, hará recomendaciones al Comité Permanente sobre nuevas medidas. Mientras tanto, la Presidencia del grupo de trabajo invita al Comité Permanente a considerar la mejor manera para continuar este trabajo con el objetivo de preparar su informe a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 15.5.
17. El Comité Permanente tal vez desee encargar al grupo de trabajo que dé cumplimiento al mandato establecido en las Decisiones 15.5 y 15.6 y que presente un proyecto de resolución revisado así como las versiones finales del juego de herramientas y las directrices voluntarias mencionadas en los párrafos b) y c) de la Decisión 15.5 para someterlo a la consideración de la CoP16.